

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 13 de Octubre de 1881.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Con el fin de ocuparse la Comision de las sustituciones solicitadas por reclutas del actual reemplazo y demás incidencias del ingreso en Caja de los mismos, fué nombrado el personal necesario para intervenir en las operaciones, tomándose los acuerdos siguientes.

Escalona. Habiéndose presentado voluntariamente Francisco Serrano Herranz, núm. 7 del actual reemplazo, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo que se habia mandado instruir y que ingrese en Caja como recluta disponible, puesto que del reconocimiento y talla resultó útil.

Sustituciones.

Segovia. Instruido en debida forma el expediente de sustitucion de

de Mariano Martín Rodriguez, soldado del actual reemplazo con el núm. 19 por el cupo de esta Capital, se acordó admitir como sustituto suyo por cambio de situacion á Pio Martin Sañz, recluta disponible del mismo reemplazo por el cupo de la Cuesta.

Juarros de Voltoya. Igualmente se acordó admitir á Mariano Herranz Heras, natural de Nava de la Asuncion, recluta disponible del reemplazo de 1878, por el pueblo de Sanchidrian (Avila,) en sustitucion por cambio de situacion de Emilio Cuesta Garcia, soldado del reemplazo actual con el núm. 2 y cupo de Juarros, á quien á correspondido servir en Ultramar.

Sotillo. Así mismo se acordó admitir á Ambrosio Cuesta Martín, recluta disponible de este año por Castrogimeno, como sustituto por cambio de situacion de Leon Montero Arranz, soldado con el núm. 2 de este reemplazo y cupo de Sotillo.

Y se levantó la sesion.

Segovia 14 de Octubre de 1881. = Fausto Rosillo, Secretario interino. = V.º B.º = El Vice-presidente de la Comision provincial, Anacleto Perez Rubio.

Sesion del dia 14.

Reemplazos.

Continuando ocupándose la Comision de las sustituciones solicitadas por reclutas del actual reemplazo y demás incidencias de la entrega en caja de los mismos, fué nombrado el personal necesario para intervenir en las operaciones, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Fresno de Cantespino. Presentado voluntariamente Plácido Estéban Fernandez, núm. 4 del actual reemplazo, y habiendo resultado útil de reconocimiento y talla, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir y que ingrese en Caja como recluta disponible.

Sustituciones.

Navas de San Antonio. Instruido en debida forma el expediente de sustitucion de Alejandro Ruiz Tapia, soldado del actual reemplazo con el núm. 1, por el cupo de Navas de San Antonio, á quien ha tocado servir en Ultramar, se acordó admitir como sustituto suyo por cambio de situacion á Pablo Yagüe Martin, soldado de la Academia de Arilleria, con licencia ilimitada.

Melque. Igualmente se acordó admitir á Pedro Duran Cerezo, recluta disponible de este año por el pueblo de Riaza, en sustitucion por cambio de situacion de Joaquin Bar-

tolomé Llorente, soldado con el núm. 1 de este reemplazo y cupo de Melque.

Aragoneses. Así mismo se acordó admitir á Santiago Aparicio Bernardos, natural de Otero de Herberos, y recluta disponible de este año en reemplazo por cambio de situacion de Sotero Velasco Garcia, soldado con el núm. 1, por el cupo de Aragoneses en dicho reemplazo.

Y se levantó la sesion.

Segovia 17 de Octubre de 1881. = Fausto Rosillo, Secretario interino. = V.º B.º = El Vicepresidente de la Comision provincial, Anacleto Perez Rubio.

Comision provincial de Segovia.

Contaduria de los fondos del presupuesto provincial. Año económico de 1880 á 1881. Periodo de ampliacion. Mes de Setiembre de 1881.

Estado de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Articulos. Pesetas Céts.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulo 6.º—Beneficencia.

4.º Casa de expósitos..... 142 01

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo 4.º—Otros gastos.

Unico. Cantidades destinadas á objetos de interes provincial..... 25 »

TOTAL..... 167 01

Segovia 1.º de Octubre de 1881. = El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo. = V.º B.º = El Vicepresidente de la Comision provincial ordenador de pagos, Anacleto Perez Rubio.

Diputación provincial de Segovia.

Capítulo 5.º—Instrucción pública.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Noviembre del año económico de 1881 á 1882.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos. Pesetas. Cts.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulo 1.º Administración provincial.

Personal de la Diputación provincial.....	2.218	73
1.º Id. de la Comisión de examen de cuentas municipales.....	291	66
Material de la Diputación y Contaduría de fondos provinciales.....	257	91
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	291	66
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	41	66
4.º Id. del Arquitecto provincial y de su delineante.....	312	49

Capítulo 2.º—Servicios generales.

2.º Gastos de bagajes.....	600	
----------------------------	-----	--

Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.

Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	5.324	57
Material para estas mismas obras.....	40.000	

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la 1.ª semana del mes actual.

PUEBLOS. Cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
Cuellar.....	22'52	12'16	12'16	»	0'74	0'61	1'00	0'29	1'00	1'25	1'45	0'05	0'05	
Santa María de Nieva.....	22'98	12'82	12'82	»	0'75	0'64	1'07	0'40	0'99	1'16	1'62	0'02	0'02	
Riaza.....	19'81	9'91	10'81	»	0'60	0'60	1'27	1'30	0'77	1'15	1'44	0'04	0'04	
Sepúlveda.....	20'71	10'36	11'26	»	0'87	0'63	1'19	0'30	0'87	0'79	1'30	0'02	0'02	
Segovia.....	24'19	12'36	13'05	»	0'71	0'63	1'11	0'67	1'11	1'30	1'82	0'03	0'03	
Totales.....	110'21	57'61	60'10	»	3'67	3'13	5'64	2'96	4'74	3'25	7'83	0'14	0'18	
Precio-medio general en la provincia.....	22'04	11'52	12'02	»	0'73	0'62	1'13	0'89	0'95	1'08	1'41	0'03	0'03	

LOCALIDAD.	HECTÓLITROS.	
	Pesetas.	Cts.
Trigo.....	24'19	
Idem máximo.....	19'81	
Idem mínimo.....	12'36	
Cebada.....	9'91	
Idem máximo.....	12'36	
Idem mínimo.....	9'91	

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectolitro es la siguiente: una fanega igual 0'55501 hectolitros; dos fanegas igual á 1 hectolitro. y 11 litros.

El Gobernador,
Escalera.

Segovia 8 de Diciembre de 1881.
El Jefe de la Sección de Fomento,
Felipe Blancafort

Alcaldia de Zarzuela del Pinar.

D. Benito Maganto Martin, Comisionado ejecutor de apremios para la extincion de debitos a favor del Posito de este pueblo, hace saber: Que para el dia 24 del proximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana tendra lugar en la Casa Escuela del mismo, en publica licitacion la venta de las fincas rústicas y urbanas que a continuacion se expresan, las cuales han sido embargadas a los vecinos que son deudores al preciado establecimiento, todo con sujecion a lo prescrito en la instruccion de 3 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve reformada.

Florencio de Olmos. Una casa en el casco de esta poblacion, en la calle del Sol, señalada con el número 24, linda derecha solar de Cipriano Lucas, izquierda casa de Francisco Herrero, frente calle del Sol y espaldas eras del pueblo, en 662'50.

Faustino de Erutos. Otra id. en la calle del Pozo, señalada con el núm. 1, linda derecha, con otra de Julian Torquemada, izquierda Simon Calvo, frente dicha calle, y espaldas calle del Caño, en 968'75.

Rafino Serrano, Herederos. Otra idem, en la plaza de el Medio, señalada con el núm. 25; linda derecha con otra de Dionisio Gomez, izquierda Venancio Monedero, y frente, calle pública, espaldas los citados Dionisio y Venancio, en 662'50.

Pablo Ortega. Otra idem, en la calle de la Pradera, señalada con el núm. 15, linda derecha con otra de Marcos Rodriguez, izquierda, Manuel Torquemada, frente dicha calle, y espaldas tierras labranías, en 562'50.

Nicomedes Ortega. Otra casa en la calle de la Fuente, señalada con el núm. 8, linda derecha Juan Torquemada, izquierda el mismo, frente calle de la Fuente, y espaldas Faustino de Frutos, en 662'50.

Herederos de Victoria Criado. Otra id. bolega, en la calle del Meson viejo, sin núm., linda derecha con casa de Baldomera Arranz, izquierda, Narciso Lobo, y frente dicha calle, en 562'50.

Una tierra a la Laguna de los juncos, de 4 obradas de tercera calidad, equivalentes a una hectárea 57 áreas y 20 metros cuadrados, que linda por los cuatro extremos con el Pinar de la comunidad de Cuellar, en 333'33.

Un corral en las afueras de esta poblacion al sendero de casa vieja, linda derecha, con otro de Dámaso Barcenilla, izquierda, Teresa de la Flor, y espaldas, Alejandro Ruiz, mide 200 pies cuadrados, en 83'32.

Herederos de Pedro Perez. Una tierra a las Aleguillas, de 5 cuartas de tercera calidad, equivalentes a 49 áreas y 12 metros cuadrados, que linda O. tierra de Miguel Gimeno, M. Estanislao Nuñez y N. Roque Fuentetaja, en 103.

Otra id., al camino Real de Fuentepelayo, de 2 obradas de tercera, equivalentes a 78 áreas 60 centiáreas, que linda O. y N. Manuel de Olmos, y P. camino de Fuentepelayo, en 166'66.

Otra id. a la Fuente de la Zorra, de una obrada de segunda, igual a 39 áreas 30 centiáreas, que linda a O. y N. monte de propios, M. Estanislao Nuñez, en 333'33.

José Gaitero. Otra al mismo sitio que la anterior, de 2 obradas de tercera, equivalentes a 78 áreas 60 centiáreas, que linda M. con otra de Mariano Garcia Fernanz, y N. con D. Pablo Romero, en 166'66.

Otra id. en Navarredonda, de una cuarta de tercera, equivalente a 9 áreas 82 centiáreas, que linda con Simon Calvo y José de Olmos, en 21.

Otra al camino de Mudrian, de dos obradas de tercera calidad, equivalentes a 78 áreas 60 centiáreas, que linda saliente camino de Sanchonuño, que va a Fuentepelayo y P. camino de Mudrian, en 333 pesetas 33 centimos.

Otra id. a la cañada de Navailles, de tercera calidad, de cabida de cuarta y media, equivalentes a 14 áreas 54 centiáreas, linda O. Julian Callejo, M. camino de Aguilafuente y P. Simon Calvo, en 31.

Las subastas se verificaran bajo la presidencia del Sr. Alcalde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de todas y cada una de las fincas.

Zarzuela del Pinar 26 de Diciembre de 1881. El Alcalde, Aniceto de Olmos. El Comisionado ejecutor, Benito Maganto.

Alcaldia de Labajos.

Se hallan vacantes las plazas de Médico y de Farmacéutico titulares de esta villa, para la asistencia de las familias pobres y casos de oficio, dotadas respectivamente con el sueldo anual de 750 pesetas la primera y 500 la de Farmacia.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde, hasta el dia 26 de Enero inmediato, siendo de provision el Domingo siguiente 29 del mismo.

Labajos 27 de Diciembre de 1881. El Alcalde, Francisco Garcia.

Alcaldia de Abades.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en union de varios mayores contribuyentes de esta villa, ha acordado por unanimidad anunciar la vacante de la plaza de Médico Cirujano titular de la misma, y su provision tendra lugar dentro de los 15 dias siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial. La dotacion acordada por asistencia a 50 familias pobres y casos de oficio, será la de 990 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, quedando el facultativo en libertad de celebrar ajustes convencionales con los vecinos acomodados que reclamen su asistencia. Los aspirantes que habran de reunir las circunstancias que exige el art. 8.º del reglamento vigente, presentaran las solicitudes en esta Alcaldia dentro de dicho plazo, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y méritos adquiridos en el ejercicio de su profesion.

Abades 30 de Diciembre de 1881. El Alcalde, Elias de Andrés.

Licenciado Don Diego Carril y Rey, Juez de primera instancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Hago saber: Que por D. Justo Herranz, vecino de Miguel Ibañez, se ha presentado ante este Juzgado la correspondiente demanda, solicitando se le declare con derecho electoral para Diputados a Cortes, por ser mayor de veinticinco años, pagar más de veinte y cinco pesetas de contribucion territorial, con un año de antelación, y ser vecino de dicho pueblo; a la cual se dictó el siguiente auto.

Auto. Por presentada esta demanda con los documentos que se acompañan para justificar los extremos del artículo veintiseis de la Ley electoral vigente, se admite la misma, y publíquese la pretension por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta cabeza de partido, en el pueblo de Miguel Ibañez y Boletin oficial de la provincia, por término de veinte dias, pasados los que, con reclamacion o sin ella, dese cuenta. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido, a doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, certificado: Diego Carril. Esteban Rey y Roldan.

Y para conocimiento del público y a los efectos del artículo veintiocho de la Ley electoral vigente, se hace notorio por medio del presente.

Dado en Santa Maria de Nieva a doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Diego Carril. El Secretario de gobierno, Esteban Rey y Roldan.

Licenciado D. Diego Carril y Rey, Juez de primera instancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Hago saber: Que por D. Mariano Arrese Rodriguez, vecino de Sangarcía, se ha presentado ante este Juzgado la correspondiente demanda, solicitando se le declare con derecho electoral para Diputados a Cortes, por ser mayor de veinte y cinco años, y poseer el título de practicante, vecino de dicho pueblo; a la cual se dictó el siguiente auto.

Auto. Por presentada esta demanda con los documentos que se acompañan para justificar los extremos del artículo veinte y seis de la Ley electoral vigente, se admite la misma, y publíquese la pretension por edictos que se fijarán en los sitios publicos de esta cabeza de partido, en el pueblo de Sangarcia y Boletin oficial de la provincia por término de veinte dias, pasados los que, con reclamacion o sin ella dese cuenta. Lo mando y firma el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido, a veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno certificado: Diego Carril. Esteban Rey y Roldan.

Y para conocimiento del público y a los efectos del artículo veinte y ocho de la Ley electoral vigente, se hace notorio por medio del presente. Dado en Santa Maria de Nieva

a veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Diego Carril. El Secretario de gobierno, Esteban Rey y Roldan.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado de primera instancia de villa de Sepúlveda y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado se está siguiendo un incidente de embargo correspondiente a la causa que se sigue contra Pedro Perez Herranz, vecino de Pradena, por hurto de una res lanar, en el cual se halla acordado en providencia de veinte del corriente mes, se saquen a pública subasta los bienes embargados por el tipo de su tasacion para el dia cinco de Enero y el veinte, los inmuebles a las doce de su mañana en este Juzgado, y son los siguientes:

Una tierra al sitio de la Carracala, eabida como de media cuarta, ó sean 50 estados, tasada en 50 pesetas.

Otra tierra de las Lanadas, cabida de 420 estados, tasada en 220 pesetas.

Una casa habitacion en la calle de la Fuente, núm. 70, con su corral, en 504 pesetas.

Y hallándose acordado en providencia del veinte del corriente, se ponga el presente para el Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial; signo y firme este en Sepúlveda a veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Manuel de la Mata Majuelo.

Juzgado de primera instancia de Tordesillas.

D. Luis del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Francisco Labrador Hernandez, natural de Bernardos, partido de Santa Maria de Nieva en la provincia de Segovia y vecino que fué de Madrid, calle de la Huerta del B. yo, núm. 15, cuarto 4.º, hijo de Juan y de Teresa, de edad de 37 años, casado con Josefa Alvarez, que sabe leer y escribir, fugado de la cárcel de este partido, y cuyas señas se expresan a continuacion, para que en el término de 10 dias, se presente en la expresada cárcel, por virtud de la causa criminal que contra él se sigue en este Juzgado por hurto de dos caballerías; apercibido que de no hacerlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policia judicial se sirvan proceder a la busca, captura y conduccion a este Juzgado con las seguridades debidas del expresado Francisco Labrador Hernandez.

Tordesillas veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Luis del Castillo. Deseonse Fenid.

Señas de Francisco Labrador Hernandez.

Estatura regular, pelo castaño muy oscuro, ojos castaños, nariz regular, poca barba, cara redonda. Viste pantalon de lanilla color oscuro, chaleco de tricó negro con viso azulado formando cuadros, chaqueta de astracan negro de lo titulado de lluvia con ribete de satin negro pespunteado, faja negra de estambre, gorra de seda negra y alpargatas cerradas con punteras de badana de color de avellana.

Dicho sugeto se había fugado tambien en 3 de Enero del corriente año de la Moncloa de Madrid, y con este motivo varió de nombre y apellidos, titulándose Francisco Utrilla Gonzalez; habiendo servido once años como mozo en los cafés de Tetuan y de Nieva en la ciudad de Segovia, ántes de trasladarse á Madrid hace seis ó siete años.— Fenid.

Juzgado municipal de Segovia.

D. Valentin Lopez Martin, Secretario habilitado por enfermedad del que lo és en propiedad de esta ciudad de Segovia.

Certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal á instancia de D. Julian Gonzalez Hernandez, de esta vecindad, contra D. Felipe Garrido, que lo és del pueblo de Ontalvilla, en esta provincia, sobre pago de pesetas, en el que ha recaido la siguiente

Sentencia. En la Ciudad de Segovia, á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, el Sr. D. Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de la misma. Visto este juicio civil verbal, entre partes como demandante, D. Julian Gonzalez Hernandez, de esta vecindad, y como demandado D. Felipe Garrido, que lo és de Ontalvilla, sobre pago de pesetas, y

Primero: Resultando que el demandante en el acto del juicio reclama del demandado le abone cien pesetas ó sean cuatrocientos reales que és de deberle segun obligacion privada y plazo vencido.

Segundo: Resultando que el demandado aparece legalmente citado, en virtud del oficio dirigido al señor Juez municipal de Ontalvilla en fecha seis del actual.

Primero: Considerando que el demandante funda su pretension en la falta de pago de cien pesetas que és en deberle el demandado, cual así aparece de la obligacion privada, suscrita y firmada en Ontalvilla, en diez de Enero del año actual y en la cual aparece someterse el demandado, caso necesario á su reclamacion, con renuncia de su fuero y domicilio.

Segundo: Considerando que todo demandado citado por autoridad competente está obligado á comparecer, y de no hacerlo así se le declara por solo este hecho rebelde y obligado al pago de la cantidad reclamada, más las costas y gastos.

Tercero: Considerando que el demandante ha probado la existencia

y legitimidad de la deuda que reclama sin que se haya expuesto nada en contrario. Visto el artículo quinientos veintisiete; y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Felipe Garrido, á que pague al demandante D. Julian Gonzalez Hernandez, cien pesetas, ó sean cuatrocientos reales, reclamados en este juicio y las costas y gastos de este juicio.

Y por esta sentencia que se hará saber al demandante, y por la rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado insertándose en el Boletín oficial de la provincia conforme á lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunció mandó y firmó el señor Juez de que yo el Secretario certifico.—Feliciano Llovet Castelo.—Valentin Lopez, Secretario habilitado.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, espido la presente certificacion visada por el señor Juez en Segovia á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º—Feliciano Llovet Castelo.—Valentin Lopez, Secretario habilitado.

LA PREVISION.

Sociedad de seguros sobre la vida á prima fija.

Domiciliada en Barcelona, calle del Duque de Medinaceli, núm. 8.

Esta Sociedad se dedica:

A constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas; seguros pagaderos á la muerte del asegurado y mixtos.

En los seguros por la vida entera y mixtos, tienen los interesados participacion en los beneficios de la Sociedad, que pueden aplicar, bien sea al aumento de capital, bien á la disminucion de primas á pagar, ó cobrarlo en metálico.

Pueden tambien renunciar á esta participacion en los beneficios, y en tal caso la Sociedad rebaja de las primas el 10 por 100 en seguros en caso de muerte, y el 1 por 100 en seguro mixto en los primeros 10 años y 10 por 100 en adelante.

La Sociedad emite pólizas de 500 pesetas sorteables anualmente, por medio de las cuales, puede ocurrir el caso favorable para el asegurado de cobrar el importe de su seguro antes de la terminacion del contrato.

La Compañía compra las pólizas cuando por cualquier circunstancia el interesado desea enajenarlas, ó hace préstamos sobre ellas á interés módico, quedando el seguro en su fuerza y vigor.

Representante en Segovia, D. Eusebio Villar. Médico de la Compañía, D. Juan del Cañizo y Miranda.

Segovia 22 de Diciembre de 1881.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado municipal de Segovia.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1881.

Dias.	Legítimos.			No legítimos.			Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.			Total de muertos.
	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total....	7	5	12	2	1	3	15	"	"	"	"	"	"	15

Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.

Estado núm. 1.

Estado núm. 2.

Segovia 22 de Diciembre de 1881.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado municipal de Segovia.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1881, clasif. cadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	VARONES.			HEMRAS.			Total general.
	Solteros	Casados	Vindos.	Solteras	Casadas	Vindas	
11	"	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	"	"	"	"	"
14	"	"	"	"	"	"	"
15	"	"	"	"	"	"	"
16	"	"	"	"	"	"	"
17	"	"	"	"	"	"	"
18	"	"	"	"	"	"	"
19	"	"	"	"	"	"	"
20	"	"	"	"	"	"	"
Total....	8	2	"	"	2	4	6

Estado núm. 2.

Estado núm. 2.